



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 287-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 09 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 0252-2023-UNIFSLB/PCO/OTI, de fecha 02 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la ley de gobierno digital, que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 007-2020, aprueba el marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento, y en su artículo 9°, literal 3) establece: Las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), un Equipo de Respuestas ante incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital.

Que, mediante Informe N° 0252-2023-UNIFSLB/PCO/OTI, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita se conforme el equipo de respuestas ante incidentes de Seguridad Digital – CSIRT para el cumplimiento de Compromisos de Gobierno y Transformación Digital – UNIFSLB para reportar a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 09 NOV 2023

Abog. Aníbal Bustamante Mejía
FEDATARIO

www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041 – 261139



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 287-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 09 de noviembre del 2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente conformar el equipo de respuestas ante incidentes de Seguridad Digital – CSIRT para el cumplimiento de Compromisos de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con la finalidad de reportar a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el equipo de respuestas ante incidentes de Seguridad Digital – CSIRT para el cumplimiento de Compromisos de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con la finalidad de reportar a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, integrándose de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	ROL
Ing. Jorge Luis Pomachari Seminario	Coordinador del CSIRT
	Gestor de Incidentes
Ing. Wilson Joel Lujan Llacsahuanga	Gestor de Redes y Comunicaciones y Gestor de Infraestructuras Digitales
	Miembro del CSIRT

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el equipo antes mencionado actúe en el marco del Decreto de Urgencia N° 007-2020 y demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

e/a
Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Bustamante
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Administración
Tecnologías de la Información
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista
Bagua, 09 NOV 2023

Bustamante
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO